

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 45
ORDENANZA NÚM. 22

SERIE: 2007-2008

PARA DISPONER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE AMBULANCIAS, EN UN TRAMO DE LA CALLE HOSPITAL, ENTRE LAS CALLES EXTENSIÓN SUR Y MÉNDEZ VIGO, ADYACENTE A LAS FACILIDADES DE SALUD DORADO MEDICAL CENTER; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: En las facilidades del Pabellón Comercial Rafael Hernández Colón, opera con gran efectividad la policlínica de salud Dorado Medical Center que actúa y Sirve de complemento a los servicios de salud que recibe la comunidad de Dorado.

POR CUANTO: Una ambulancia puede significar la vida o muerte de un paciente, por lo cual se hace imperativo que toda institución dedicada a la prestación de servicios de salud disponga de un área reservada para uso exclusivo de ambulancias.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito, Obras Públicas y Ornato de esta legislatura tuvo ante su consideración una solicitud formal para la separación de un área de estacionamiento para ambulancias en la calle Hospital, en las inmediaciones de Dorado Medical Center.

POR CUANTO: Esta Legislatura acoge la recomendación hecha por la comisión interventora, que favorece se apruebe el área de estacionamiento a que se alude en esta ordenanza.

POR TANTO: ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se dispone como área de estacionamiento para uso exclusivo de ambulancias un tramo de la calle Hospital, entre las calles Extensión Sur y Méndez Vigo.

Sección 2da: El área que aquí se reserva para estacionamiento será de treinta (30') pies de longitud, son al lado derecho de la calle, en dirección de sur a norte. Los treinta pies comenzarán a contar a partir de la rampa de acceso para impedidos de la clínica Dorado Medical Center y se extenderá hacia la calle Méndez Vigo.

Sección 3ra: Cualquier violación a lo dispuesto por esta ordenanza será Castigada con una multa de \$250.00 y será responsabilidad del Director de Obras Públicas Municipales rotular el área debidamente y pintarla de acuerdo con la ley.

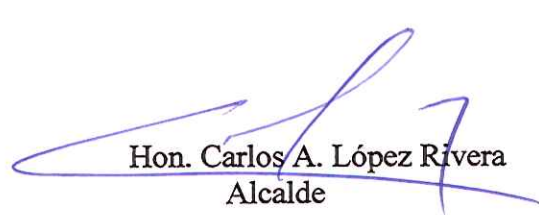
Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir al ser firmada por el señor alcalde. Sus disposiciones penales entrarán en vigor a los diez (10) días de publicada.

Adoptada hoy día 30 de octubre de 2007.


Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 31 de octubre 2007.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

PRIMERA HORA, MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2007



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
Legislatura Municipal

DORADO
donde la vida se llena

AVISO DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE:- 2007-2008

ORDENANZA PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRAN EL HORARIO DE CIERRE Y LAS PROHIBICIONES AL AIRE LIBRE, ACCESO A FACILIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE:- 2007-2008

ORDENANZA PARA PROHIBIR TIRAR, ABANDONAR, ACUMULAR, MANTENER O DEPOSITAR CHATARRA EN LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, ESTABLECER TARIFA PARA EL RECOGIDO Y FIJAR PENALIDADES PARA LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 22

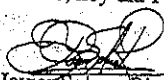
SERIE:- 2007-2008

PARA DISPONER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE AMBULANCIAS, EN UN TRAMO DE LA CALLE HOSPITAL, ENTRE LAS CALLES EXTENSIÓN SUR Y MÉNDEZ VIGO, ADYACENTE A LAS FACILIDADES DE SALUD DORADO MEDICAL CENTER; Y PARA OTROS FINES.

Aprobadas por la Legislatura Municipal el día 30 de octubre de 2007 y aprobadas por el alcalde el día 31 del mismo mes y año.

Cualquier persona interesada en el texto completo de estas ordenanzas los puede obtener en la Oficina de la Legislatura Municipal, mediante el pago correspondiente.

Dado en Dorado, Puerto Rico, hoy día 1 de noviembre de 2007.


Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal